



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2022-00706-00

Bogotá D.C., veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar con precisión lo que se pretende, esto es la declaratoria de la Unión Marital de hecho y Sociedad Patrimonial de Hecho o que se liquide la sociedad conyugal habida entre las partes la cual fue declarada disuelta por el Juzgado 20 de Familia en Oralidad de Bogotá, sede a la que se debería acudir a su liquidación, ya que los dos trámites pretendidos no son susceptibles de acumulación.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006

HOY: 23 de enero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria